



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 MAR 2023

Expte. N° 24.688/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Mg. Paula Andrea CRUZ, Secretaria Académica de esta Universidad, por la que solicita se declare de interés académico a la JORNADA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL NOROESTE (CPRES NOA), organizada en conjunto con la Secretaría de Políticas Universitarias, a desarrollarse durante los días 3 y 4 de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de dicha Jornada se someterá a discusión el nuevo Reglamento de funcionamiento interno de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES), se procederá a elegir las autoridades titulares y suplentes del CPRES NOROESTE y se dictará el Módulo I denominado "Sistema Universitario Argentino – SUA. Una mirada retrospectiva para conocer e interpretar el SUA", a cargo del Prof. Carlos PÉREZ RASETTI y del Mg. Daniel LÓPEZ.

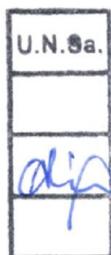
Por ello y atento a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1096-16,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Académico la realización de los eventos que se detallan a continuación, organizados en conjunto con la Secretaría de Políticas Universitarias, a realizarse los días 3 y 4 de abril de 2023 en esta Universidad, cuyo programa de actividades y propuesta de reglamento de funcionamiento interno de los CPRES obran como Anexo de la presente resolución:

- JORNADA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL NOROESTE (CPRES NOA).
- Curso: "SISTEMA UNIVERSITARIO ARGENTINO – SUA. Una mirada retrospectiva para conocer e interpretar el SUA", a cargo del Prof. Carlos PÉREZ RASETTI y Mg. Daniel LÓPEZ.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0247-2023



Universidad Nacional de Salta
SECRETARÍA ACADÉMICA

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

**JORNADA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DEL NOROESTE (CPRES NOA)**

FECHA: 03 y 04 de abril de 2023

SEDE: Universidad Nacional de Salta

SOBRE LOS ENCUENTROS REGIONALES CPRES

Para facilitar la planificación y articulación, el sistema de Educación Superior de Argentina se ha organizado en siete regiones coordinadas por un Consejo Regional. Así, el artículo 10 de la ley N° 24.521 establece que "la articulación a nivel regional estará a cargo de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES), integrados por representantes de las instituciones universitarias y de los gobiernos provinciales de cada región". La Secretaría Ejecutiva efectúa el seguimiento de la agenda de estos Consejos y presta apoyo técnico a sus actividades.

La Resolución Ministerial 280/2016 aprueba la reglamentación relacionada con la conformación de las regiones y el funcionamiento de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior los cuales tienen como objetivo básico "promover la articulación de las instituciones de educación superior en el contexto regional, el intercambio y la reflexión conjunta entre dichas instituciones, los representantes de los Estados Provinciales, las instituciones sociales intermedias y los sectores productivos de la región".

Por su parte, la mencionada Resolución también hace referencia a la distribución de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior indicando su ámbito geográfico y los miembros que los conforman. Uno de ellos es el CPRES NOA que abarca las provincias de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán. Son sus miembros los gobiernos provinciales de la región, las instituciones universitarias que tienen su sede principal en la región y las instituciones universitarias que tienen sede regional en el NOA.

El CPRES NOA tiene como función:

- "a) Actuar como órgano de coordinación y consulta del sistema de educación superior en el ámbito regional.
- b) Examinar las ofertas de educación superior existentes en la región respectiva, identificando las distintas alternativas y opciones de desarrollo eficiente que ellas presenten.
- c) Designar un representante titular y uno suplente ante el Consejo de Universidades (...)
- d) Analizar los requerimientos regionales de formación de recursos humanos a nivel universitario y no universitario, de grado y posgrado, proponiendo planes y acciones para satisfacer dichas necesidades.
- e) Identificar y coordinar la formulación y ejecución de actividades de investigación científica, de desarrollo y transferencia de tecnología, de extensión y de desarrollo cultural en el ámbito de la región.



Universidad Nacional de Salta
SECRETARÍA ACADÉMICA

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

- f) Analizar y sugerir políticas de articulación de los distintos niveles educativos a escala regional.
- g) Realizar actividades de difusión y divulgación referidas al planeamiento de la educación superior.
- h) Analizar todo otro asunto que el Consejo resuelva en relación a su misión, que sea de interés para el desarrollo regional".

Este año la Universidad Nacional de Salta es la institución anfitriona del Encuentro del CPRES NOA.

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

- Tratamiento del Reglamento del funcionamiento interno del CPRES.
- Elección de las autoridades titulares y suplentes del CPRES NOROESTE.

PARTICIPANTES:

- Ministro de Educación de la Nación, Jaime Perczyk
- Secretaría de Políticas Universitarias: Daniel López, Subsecretario de Políticas Universitarias; Yanina Armentano, Directora Nacional de Programas de Calidad, Ciencia y Vinculación Tecnológica.
- Coordinación CPRES NOA: Héctor Rubén Paz (Universidad Nacional de Santiago del Estero) y Francisco López Cruz (Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino)
- Autoridades de la Universidad anfitriona: Daniel Hoyos (Universidad Nacional de Salta)
- Instituciones universitarias del CPRES NOA.
- Instituciones universitarias con sede autorizada en el CPRES NOA (Res. 280/16).
- Representantes de los Ministerios de Educación de las provincias que integran el CPRES NOA.

AGENDA DE LA REUNIÓN

09,00 hs. Recepción y acreditaciones

Apertura a cargo del Ministro de Educación de la Nación, Jaime Perczyk; el Subsecretario de Políticas Universitarias, Daniel López; la Directora Nacional de Programas de Calidad, Ciencia y Vinculación Tecnológica, Yanina Armentano; y coordinadores/as del CPRES NOA.

10,00 hs. Intervención e intercambio con los miembros del CPRES.

Propuesta y discusión acerca del nuevo Reglamento de funcionamiento interno de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES). El objetivo de este reglamento es agilizar el trabajo de los CPRES permitiendo que sesione de manera híbrida.

11,00 hs. Actividad plenaria junto con participantes y docentes del Curso de Gestión Universitaria (CGU)



Intercambio entre los miembros del CPRES NOA, cursantes y docentes del CGU. Se propondrá un intercambio acerca de las problemáticas, desafíos y líneas de acción realizadas en esta región.

13,00 hs. Almuerzo

14,00 hs. Elección de los/as representantes titular y suplente del CPRES NOA

La elección se realizará por voto mayoritario y la efectuarán los/as Rectores/as pertenecientes a Universidades que tengan su sede principal en el CPRES NOA. Estos representarán al CPRES ante el Consejo de Universidades de acuerdo con lo establecido en la RM 280/16. Luego se firmará el acta del encuentro.

15,00 hs. Espacio flexible abierto a propuestas del CPRES y cierre del encuentro.

CURSO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA 2023 (CGU)

El contexto actual ha puesto de manifiesto, una vez más, la función sustantiva que posee la universidad, en tanto institución formadora de profesionales capaces de intervenir en el desarrollo productivo nacional e internacional, capaces de transformar el medio en el cual vivimos y por, sobre todo, sujetos de derecho desplegando sus habilidades y capacidades en pos de la inclusión.

Conforme a ello, desde la SPU se entiende que la Universidad y sus equipos de gestión, requieren de una instancia de formación que fortalezca el rol que éstos ocupan en las instituciones, permitiéndoles promover modelos de gestión que posibiliten enriquecer la calidad y la creatividad en el desempeño de las diferentes funciones que componen la vida universitaria. En ese sentido, se dictará el Curso de Gestión Universitaria, compuesto por ocho módulos destinados a las universidades nacionales, provinciales e institutos universitarios de gestión estatal, así como para las universidades de gestión privada.

La participación se orienta a quien ejerce en la actualidad una función de gestión en una institución universitaria a nivel de decano/vicedecano, secretario/subsecretario de universidad, secretario/subsecretario de facultad o cargos equivalentes, con interés en actualizar su formación e impulsar procesos de mejora institucional.

El/la participante deberá asistir presencialmente al módulo que se dicte en su región, poseer capacidad para replicar la experiencia hacia otros miembros de la institución, y habilidad para articular en la propia institución proyectos de intervención que involucren a distintas áreas o unidades académicas.

Atento a la modalidad del CGU, que prevé una activa intervención de los equipos institucionales, del curso podrán participar hasta dos personas por institución representantes de las distintas áreas de gestión (académica, administrativa, extensión, investigación, etc.). Se propone una instancia de evaluación final integradora que se realizará grupalmente en equipo institucional.



Universidad Nacional de Salta
SECRETARÍA ACADÉMICA

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

La propuesta 2023 se desarrollará con modalidad híbrida, siendo presencial para los equipos institucionales que pertenecen a la región de la universidad anfitriona. Los cursantes de las regiones restantes participarán desde la virtualidad.

En el marco del CPRES NOA, se dictará el Módulo I denominado "Sistema Universitario Argentino –SUA. Una mirada retrospectiva para conocer e interpretar el SUA" a cargo del Prof. Carlos Pérez Rasetti y del Mg. Daniel López (SSPU), conforme al siguiente cronograma:

Hora	Día 1	Día 2
9 – 11 hs.	Inicio y desarrollo del Curso de Gestión Universitaria	CGU Actividad en equipos institucionales. Reflexiones finales.
11 – 13 hs.	Actividad Plenaria CPRES – CGU Intercambio acerca de problemáticas y desafíos de la región.	
13 – 14 hs.	Almuerzo	
14 – 16 hs.	CGU Módulo 1 Prof. Carlos Pérez Rasetti	
16 – 17 hs.	CGU Actividad Plenaria Mgter. Daniel López	

PRESUPUESTO

Los gastos para afrontar los costos inherentes a los aspectos organizativos de la Jornada serán imputados conforme a lo dispuesto por la RESOL-2022-402-APN-SECPU#ME que asigna y transfiere a las Universidades Nacionales montos destinados a tal efecto. El Anexo de dicha Resolución establece una partida de \$ 300.000.

A
G

**CONSEJOS REGIONALES DE PLANIFICACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
REGLAMENTACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL PLENARIO**

Visto:

La Ley N°24.251 y la Resolución ME N°280/16.

Considerando:

Que el artículo 10 de la Ley N°24.251 dispone que "la articulación a nivel regional estará a cargo de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES), integrados por representantes de las instituciones universitarias y de los gobiernos provinciales de cada región".

Que mediante la Resolución ME N°280/16 se aprobó la reglamentación de funcionamiento de los CONSEJOS REGIONALES DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, tal como obra en sus Anexos I "Conformación de las Regiones de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior"; II "Bases para el Funcionamiento de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior"; III "Secretaría Ejecutiva de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior"; y IV "Solicitudes de Autorización para Integrarse como Miembro a más de un Consejo de Planificación de la Educación Superior"

Que en la Resolución ME N°280/16 se hace alusión al Reglamento de Funcionamiento Interno de los CPRES, pero estos cuerpos no han tratado y aprobado este documento desde su creación.

Que, a los fines del funcionamiento, deben adoptarse disposiciones mínimas que garanticen la participación de los miembros como, asimismo, contemplarse las distintas herramientas de conectividad que permitan el funcionamiento del Consejo en forma presencial, no presencial o mixta.

Que otros órganos de coordinación del sistema universitario argentino, tales como el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) a través de su Acuerdo Plenario N°1096/20 del 14 de mayo de 2020, y el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, a través de su Acuerdo Plenario N°252 del 21 de diciembre de 2021 han modificado sus reglamentos internos de funcionamiento adoptando disposiciones que garanticen la participación contemplando distintas herramientas de conectividad

Por ello,

**EL CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR NOROESTE**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - El funcionamiento de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior se regirá de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 24.521, la Resolución ME N.º 280/16 y el presente Reglamento. Este reglamento no modifica las funciones asignadas a los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior ni a la Secretaría Ejecutiva. Las cuestiones no contempladas en este Reglamento se regirán según lo establecido en la normativa citada en este Artículo.

ARTÍCULO 2°. - El Consejo se reunirá de manera presencial, virtual o mixta. Los miembros deberán participar de las reuniones plenarias y de comisiones del CPRES en forma presencial o no presencial, mediante herramientas virtuales que permitan su participación en tiempo real.

A los fines de posibilitar la asistencia no presencial se utilizarán aplicaciones de videollamadas, preferentemente de software libre, que permitan el acceso a todos los miembros del Consejo. Para ello se proveerá de un enlace de acceso en la convocatoria y la contraseña con la que deberán contar las reuniones.

ARTÍCULO 3°. - El miembro que se encuentre transitoriamente impedido para asistir a una sesión dará aviso a la Secretaría Ejecutiva y será reemplazado por quien esté habilitado estatutariamente para reemplazarlo.

ARTÍCULO 4°. - Se deberán redactar las Actas de las sesiones del Consejo, las que deberán expresar:

1. El nombre de los consejeros/as que hayan participado de la sesión, y si lo hicieron en forma presencial o virtual.
2. El lugar y el sitio en que se celebrare la reunión y la hora de apertura.
3. Las resoluciones que se hayan adoptado.

ARTÍCULO 5°. - Cuando los acuerdos de los Consejos no se logren por consenso, deberán ser sometidos a votación. En caso de participación virtual la votación deberá realizarse por medio escrito a través de la plataforma (chat) que se administre para la sesión.

ARTÍCULO 6°. - Toda votación se limitará a un solo y determinado asunto, y se reducirá a la afirmativa o negativa en los términos en que esté planteado el asunto.

ARTÍCULO 7°. - El voto mayoritario de los miembros de los Consejos a que refiere el art. 9 del Anexo II de la Resolución Ministerial N°280/16 para lograr acuerdo, se considerará alcanzado cuando se obtengan los votos de la mayoría simple de los miembros presentes. El voto de los Coordinadores de los Consejos decidirá la cuestión en caso de empate.

A

C